

CONDICIONES LEGALES DEL “SORTEO ENTRADAS FINAL COPA DEL REY TEMPORADA 23/24”

PRIMERA.- OBJETO, DURACIÓN Y PARTICIPANTES

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U. (en adelante, “**DIGI**”) con domicilio social en Calle Francisca Delgado número 11, 28108, Alcobendas (Madrid) y NIF B-84919760, va a llevar a cabo una Promoción destinada tanto a clientes actuales como a nuevos clientes que contraten o tengan contratados servicios de fibra óptica de DIGI antes del día 1 de abril de 2024.

Podrán participar en la presente promoción las personas físicas, mayores de edad y con domicilio en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Condiciones, (en adelante, “**el/los Participante/s**”).

A través de esta Promoción, DIGI promocionará sus servicios mediante el sorteo entre los Participantes de los premios que se indican en el apartado sexto. El sorteo de la mencionada Promoción consistirá en siete (7) entradas dobles para la final de Copa del Rey que tendrá lugar el día 6 de abril de 2024 en el Estadio La Cartuja (Sevilla) y que disputarán el Athletic Club y el Real Club Deportivo Mallorca. El citado sorteo se realizará conforme a las condiciones y al procedimiento establecido en el presente documento.

Los Participantes, por el mero hecho de participar, aceptan de forma íntegra las presentes Condiciones, así como afirman y garantizan que reúnen los requisitos exigidos en las mismas. DIGI se reserva el derecho a descalificar aquellos Participantes que no cumplan tales requisitos.

No podrán ser Participantes de la presente Promoción los miembros del personal directivo ni los empleados de DIGI, ni sus respectivos familiares hasta el segundo grado (incluyendo las parejas de hecho), y, en caso de participar, no podrán resultar ganadores.

SEGUNDA.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

La presente Promoción se comunicará a los usuarios a través de distintas publicaciones en el perfil oficial en Instagram de DIGI España (en adelante, el “**Perfil de Instagram**”). Asimismo, la citada Promoción también se comunicará a través de los distintos canales de venta de DIGI sitios en Vizcaya así como de la cartelería y demás materiales publicitarios creados a tales efectos.

De igual forma, DIGI podrá enviar comunicaciones vía email a todos sus clientes con el fin de impulsar la participación en la presente Promoción.

TERCERA.- PERIODO DE LA PROMOCIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La presente Promoción se llevará a cabo a través de la celebración de un Sorteo. La duración del Sorteo comenzará a contar desde la fecha que se indique en las publicaciones y/o materiales publicitarios, hasta el día 31 de marzo de 2024 a las 23:59h, con alcance a todo el territorio de España.

CUARTA.- MECÁNICA Y REQUISITOS

Para poder participar en el Sorteo objeto de la presente promoción, los clientes que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **PARA NUEVOS CLIENTES:**

1. **Contratar el servicio de fibra óptica DIGI**, en cualquiera de sus modalidades, y a través de cualquiera de sus canales de contratación, durante el plazo de duración del Sorteo objeto de la presente Promoción.
2. **Cumplimentar un formulario de Participación**, al que podrá accederse pinchando en el botón "*Quiero participar*" que podrá encontrarse en el propio *site* de la Promoción: www.digimobil.es/digiconlosleones.

- **PARA ACTUALES CLIENTES:**

1. **Tener contratado el ser servicio de fibra óptica DIGI** en cualquiera de sus modalidades durante el plazo de duración del Sorteo objeto de la presente Promoción.
2. **Cumplimentar un formulario de Participación**, al que podrá accederse pinchando en el botón "*Quiero participar*" que podrá encontrarse en el propio *site* de la Promoción: www.digimobil.es/digiconlosleones.

En ambos casos, los datos recopilados en el formulario se utilizarán para comprobar que finalmente los Participantes han llegado a contratar o bien tienen contratado actualmente el servicio de fibra durante el periodo de la Promoción, conforme lo indicado en las presentes Condiciones. Quedarán excluidos de la Promoción aquellos Participantes que no hayan cumplimentado este formulario o cuyos datos consignados en el mismo resulten erróneos, falsos o incompletos o no concuerden con los facilitados en la contratación de los servicios de fibra.

La contratación de más de un servicio de fibra a nombre de la misma persona no otorgará un mayor número de participaciones en el Sorteo.

DIGI podrá negar a los Participantes sus derechos en relación al regalo objeto de la presente Promoción en caso de que, con anterioridad la realización del Sorteo, se haya

producido la baja del servicio de fibra ya contratado. En este caso, los Participantes no tendrá derecho a restitución, indemnización, o compensación alguna.

Los servicios de fibra óptica contratados estarán sujetos en todo aquello que no se refleje en el presente documento, a las Condiciones Generales de Servicios Pospago de DIGI, y al documento de Detalle de las Tarifas de DIGI, que se encuentran disponibles en el sitio web de DIGI <https://www.digimobil.es/legal>.

QUINTA.- PREMIOS

A través del Sorteo, se sortearán siete (7) entradas dobles (en adelante, “**Los Premios**”) para la final de Copa del Rey que tendrá lugar el día 6 de abril de 2024 en el Estadio La Cartuja (Sevilla) y que disputarán el Athletic Club y el Real Club Deportivo Mallorca. Podrán disfrutar de los Premios de la presente Promoción únicamente aquellos Participantes que, tras ser reconocidos como ganadores del Premio del Sorteo (en adelante, el “**Participantes Ganadores**”), tengan el servicio de fibra óptica contratado durante el periodo de la Promoción. Para ello, tras la adjudicación de los Premios, DIGI solicitará a los Participantes Ganadores, tal y como se dispone en la cláusula 8 de las presentes bases legales, la información necesaria para poder comprobar dichos requisitos. En este sentido, las entradas serán nominativas por lo que en las mismas quedará recogido tanto el DNI como el nombre y apellidos del titular del contrato y un acompañante.

En caso de no cumplir los Participantes Ganadores con algunos de los mencionados requisitos o de algún otro reflejado en las presentes bases legales, perderá todos sus derechos asociados al Premio, sin tener derecho a compensación, sustitución o indemnización por ello.

Los Participantes no podrán resultar ganadores de más de un Premio dentro del mismo Sorteo, pero sí en otras campañas o promociones de similares características, pudiendo ser los Premios acumulables, en tal caso. El acompañante será elegido libremente por el Participante Ganador. El acompañante podrá ser menor de edad. En ese caso, el Participante Ganador declara ser el tutor legal del menor o en su defecto, que cuenta con la autorización de aquellos que ostentan la patria potestad del menor. DIGI se reserva el derecho a solicitar al Participante Ganador evidencias de estas circunstancias.

DIGI no asumirá ningún otro coste que los Participantes Ganadores y/o su acompañante pudieran llegar a necesitar para poder disfrutar del Premio del presente Sorteo. No se admitirá el cambio del Premio por cualquier otra cosa ni por su valor en metálico.

SEXTA.- SORTEO Y ASIGNACIÓN DE LOS PREMIOS

La elección de los Participantes Ganadores se realizará mediante un sorteo único que se efectuará al día siguiente de finalización del Sorteo correspondiente, a través de la App de un tercero, “*Easypromos*”, la cual computará automáticamente las Participaciones recibidas y obtendrá, de manera aleatoria, siete (7) Participantes

Ganadores (los “**Ganadores**”) entre todos los Participantes de cada Sorteo, así como un listado de diez (10) Ganadores Suplentes (en adelante, el/los “Ganador/es Suplente/s”).

En caso de que los Ganadores no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases, el Premio que les fue inicialmente asignado, será adjudicado entre los Ganadores Suplentes que figuren en el listado arrojado por la App, siguiendo rigurosamente el orden indicado por la misma. En caso de no ser posible tampoco entregar el premio al primer Ganador Suplente del listado, o de ser necesario por cualquier otro motivo, seleccionar a otros Participantes Ganadores de entre el listado de suplentes, se seguirá igualmente el orden establecido por la App para su adjudicación. En caso de no poder adjudicarse todos los premios por no existir Ganadores y Suplentes suficientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases para poder adjudicárseles el Premio, éste quedará desierto, no siendo adjudicado a ningún otro participante.

De estimarlo oportuno, DIGI podrá acumular la otorgación del premio declarado como desierto a futuros concursos o promociones. En tales casos, así lo hará constar expresamente en las publicaciones de tales concursos o promociones.

SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPANTES GANADORES Y ENTREGA DEL PREMIO

La asignación de los Premios será comunicada por DIGI a los Ganadores mediante llamada telefónica el mismo día de realización del Sorteo. Posteriormente se procederá al envío de un email confirmatorio de la adjudicación del Premio con todos los detalles necesarios para poder disfrutar del Premio.

Los Ganadores deberán facilitar a DIGI en dicha llamada, sus datos personales (nombre, apellido, número de documento de identidad), para poder comprobar que cumplen con todos los requisitos de participación, así como los del acompañante de su elección. Asimismo, para la puesta a disposición del Premio, será necesario facilitar el número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico de los Participantes Ganadores con el fin de hacerles entrega de las entradas que tendrán formato digital (todos los datos indicado, en adelante, la “**Información**”).

En esta llamada los Ganadores serán invitados a acudir a la DIGI Store de Bilbao sita en la Calle Areiltza Doktoarean Zumarkalea, 27 (Abando), con el fin de que puedan realizarse fotografías como Ganadores del Premio. Estas fotografías podrán ser difundidas tanto en el Perfil de Instagram de DIGI así como en las redes sociales del Athletic Club.

En el caso de que los Ganadores no faciliten la citada Información, perderán todos sus derechos en relación al Premio y DIGI podrá asignarlo a alguno de los Ganadores Suplentes, según lo dispuesto en estas bases.

OCTAVA.- LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

DIGI se reserva el derecho de cambiar el o los Premios, sin previo aviso y en cualquier momento, por otro u otros de valor similar o superior.

Quedarán excluidas de la Promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos. En este sentido, DIGI utilizará los sistemas automatizados antifraude cuyos detalles se encuentran en la web de *Easypromos* <https://www.easypromosapp.com/sistema-de-control-del-fraude-de-easypromos/>. Si el valor del Índice de Fraude de su participación es igual o superior al 100%, DIGI se reserva el derecho de descalificar a los Participantes y declarar nula su participación.

DIGI se reserva el derecho a evitar que sobre esta Promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

DIGI se reserva el derecho a modificar estas Bases en cualquier momento, bien por razones legales o por motivos técnicos u organizativos, incluso la posible cancelación de la Promoción, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases o, en su caso, la anulación, publicándolo con antelación.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los Ganadores autorizan a DIGI a utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios, la cual puede recabarse mediante la toma de fotografías y grabaciones de video, durante la realización de las actividades que conforman la Promoción. Asimismo, podrán tomarse fotografías y vídeos de los acompañantes que realicen el lanzamiento en la acción promocional del descanso. En caso de que el acompañante de los Ganadores sea menor de edad, se recabará el oportuno consentimiento de los padres o tutores legales, según corresponda.

Igualmente, autorizan al Athletic Club con CIF G-48074264 y domicilio social en Calle Alameda de Mazarredo 23, 48009 Bilbao, para los mismos usos identificados en las presentes condiciones.

La presente autorización y cesión de uso tiene carácter gratuito y se otorga para todos los países del mundo, para todo tipo de soportes y medios técnicos, incluido Internet y las redes sociales, así como no se encuentra sometida a ningún plazo temporal, salvo lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Derecho al Honor, Intimidad y Propia Imagen.

DIGI en ningún caso cederá las imágenes obtenidas a terceras personas físicas o jurídicas para una finalidad distinta de la señalada, salvo autorización de los Participantes o cuando legalmente así se establezca.

DÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento con la normativa aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recabados con motivo de la participación en la Promoción serán tratados por DIGI sólo con la finalidad de organizar y gestionar la Promoción, permitir la participación y el desarrollo de la misma, informar sobre el resultado de la Promoción, y gestionar la entrega y disfrute del Premio al Ganador y su acompañante. y publicitar la realización de la presente o futuras Promociones en Instagram. Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma. Los datos tratados son únicamente el nombre, apellidos documento de identidad y correo electrónico del Participante Ganador y de su acompañante que podrán ser comunicados a terceros, en su caso, para la gestión de las entradas para el mencionado partido de fútbol.

Si DIGI tuviera intención de publicar los datos de los Participantes en cualquier otro material promocional de DIGI, y en otros medios de difusión de carácter nacional y/o Internet, o para cualquier otro uso, se solicitará consentimiento previo de los Participantes.

En caso de que el acompañante sea mayor de 14 años, el Ganador reconoce que cuenta con la autorización del acompañante para el tratamiento de sus datos conforme a lo informado en la presente cláusula, así como que los datos personales del acompañante facilitados son veraces y actualizados. En caso de que el acompañante sea menor de 14 años, el Ganador reconoce ostentar la patria potestad del mismo o que en su defecto, cuenta, y podrá exhibir en su caso, con la autorización de aquellos que la ostentan para el tratamiento de los datos según lo informado en la presente cláusula.

Las finalidades del tratamiento de datos están legitimadas por la propia ejecución de la Promoción y son necesarias para la misma.

Asimismo, dado que las entradas que componen el Premio tienen carácter nominativo, DIGI utilizará los datos del Participante Ganador y del acompañante de su elección, para consignar sus nombres en las entradas, para lo que podrá comunicar los datos de nombre, apellido y número de documento de identidad al club de fútbol que corresponda en función del partido que se trate. Aparte de las publicaciones referidas, los datos recogidos de los Participantes no serán comunicados a ningún tercero, salvo que sea requerido por obligación legal.

Los datos serán únicamente conservados durante los plazos de prescripción legalmente establecidos.

Asimismo, se informa de la posibilidad de ejercitar, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, dirigiendo una comunicación a la dirección de DIGI arriba indicada e identificándose de acuerdo con la normativa vigente.

UNDÉCIMA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD DE META PLATFORM, INC.

Meta Platforms, Inc (empresa propietaria de la red social Instagram) está exento de toda responsabilidad en relación con el Sorteo y la participación de los usuarios en el mismo.

Meta Platforms, Inc. no patrocina, avala, ni administra, de modo alguno, esta Promoción, ni está asociado a ella misma. La información que proporciona el usuario para participar en la Promoción o para la adjudicación del Premio en caso de que los Participantes sean Ganadores la proporciona a DIGI y no a Meta Platforms, Inc.

DECIMOSEGUNDA.- TASAS E IMPUESTOS APLICABLES

La fiscalidad de los Premios se ajustará a las normas que le sean de aplicación. DIGI se hará cargo de las cantidades que por imperativo legal debieran ingresarse a cuenta por este concepto. Al tratarse de Premios en especie derivados de la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios, el Premio del Sorteo, en el caso de que su base de retención exceda de 300 euros, deberá someterse a la correspondiente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F). La aceptación del Premio por parte de los Ganadores habilita a DIGI a realizar la referida retención o ingreso a cuenta en nombre del premiado y comunicar a la Administración Tributaria competente el importe del premio, el DNI y el nombre de la persona que recibe el premio. Todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

DECIMOTERCERA.- RECLAMACIONES Y RESPONSABILIDAD

Para la resolución de cualquier cuestión que se plantee con relación a la presente Promoción, incluida la discrepancia con los criterios de adjudicación de un Premio, prevalecerá el criterio de DIGI.

DIGI no hará responsable de ningún incidente, daño o perjuicio que el Ganador y/o su acompañante pudiesen llegar a sufrir durante el disfrute del Premio.

DIGI no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros. Asimismo, DIGI no garantiza la disponibilidad, continuidad ni infalibilidad del funcionamiento de sus sistemas o de otras plataformas.

DECIMOCUARTA.- GENERAL

DIGI se reserva el derecho de excluir, sin previo aviso, a todas aquellos Participantes que hagan un uso fraudulento de los servicios de DIGI para conseguir una participación en esta Promoción. Asimismo, DIGI se reserva la posibilidad de excluir a los Participantes que incumplan las Bases de la Promoción.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de las Bases.

La solución de cualquier controversia o discrepancia que pudiera surgir en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, salvo que el reclamante sea consumidor, en cuyo caso serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. La ley aplicable será la ley española.

Las Bases de esta Promoción se encuentran publicadas en www.digimobil.es/legal, y están a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

DIGI SPAIN TELECOM, S.L.U.

13 de marzo de 2024.